# PROTOCOLO DE TRABAJO

# Folio N° 37

Servicio de Impuestos Internos – Corporación de Fomento de la Producción (CORFO)

En Santiago, a 22 de agosto de 2020, de conformidad a la autorización otorgada por el Director del Servicio de Impuestos Internos, en Oficio Ord. N° 1632 de fecha 12 de agosto de 2020, se acuerda el siguiente protocolo que establece las reglas y requisitos en virtud de los cuales el Servicio de Impuestos Internos, en adelante denominado también Servicio o SII, facilitará un computador con información tributaria innominada a la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), en adelante denominada Institución Usuaria (IU), en la forma que se precisará en este documento; la que deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos, y sólo podrá efectuar tratamiento de los datos sujeto a las condiciones establecidas en este protocolo.

#### I. Marco Normativo.

Para la correcta implementación de este protocolo, se debe considerar lo expuesto en el Artículo 5 de la Ley N° 18.575; bases generales de la Administración del Estado, lo dispuesto en Artículo 19 numeral 5 de la Constitución Política de la República de Chile; sobre los derechos y deberes constitucionales, lo dispuesto en el Artículo 35 del Código Tributario; sobre la reserva de la información declarada por los contribuyentes respecto a sus obligaciones tributarias y lo dispuesto en la Ley N° 19.628; sobre la protección de datos de carácter personal.

El uso de la información y las instalaciones del Servicio deberá siempre precaver el empleo de los resguardos necesarios para evitar la transgresión de la reserva tributaria, señalada en el artículo 35 del Código Tributario, así como la protección de los datos personales que exige el artículo 7 de la Ley 19.628.

## II. Antecedentes del estudio a realizar.

El SII, a través del Departamento de Estudios Económicos y Tributarios, de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios, colaborará y dispondrá de información tributaria innominada solicitada por la Institución Usuaria, para la realización de un estudio relacionado con el desempeño de las políticas públicas de emprendimiento en Chile entre los años 2010 y 2020, llevadas a cabo por la Gerencia de Emprendimiento de CORFO.

#### III. Objetivo y Descripción del Proyecto.

El análisis específico a realizar es:

- Análisis del desempeño de los programas de la Gerencia de Emprendimiento.
- Monitoreo de la evolución del portafolio de proyectos beneficiados por la Gerencia de Emprendimiento.

## IV. Condiciones de recepción de información desde la IU hacia el SII.

A continuación, se detallará las condiciones y restricciones que se aplicarán a la información recibida por el Servicio desde la Institución Usuaria.

Los archivos deberán seguir los siguientes formatos:

- Poseer, como mínimo, las variables RUT y DV. En caso que el DV fuese la letra "K", ésta deberá estar en mavúscula.
- La información debe venir listada en forma vertical ascendente para la variable RUT.
- Los archivos podrán tener un máximo de 10 variables; además de las variables RUT y DV.
- El orden de las variables debe ser: RUT, DV, v1, ..., v10.
- Las variables deben estar separadas por tabulador (Tabs).
- Poseer extensión CSV o TXT.

En caso de requerir instalar archivos STATA del tipo ADO, solo será permitido incorporar archivos que se puedan descargar desde el sitio oficial de STATA.

Con el fin de resguardar lo señalado en el Capítulo I, los datos o condiciones proporcionados por la IU para ejecutar las extracciones de información tributaria por parte del Servicio, no pueden derivar en resultados que permitan identificar implícita o explícitamente a cualquier contribuyente. Por lo anterior, en el caso de existir datos que sean proporcionados por la IU, éstos deberán estar conformados por valores discretos cuando se refieran a atributos que puedan ser únicos para un contribuyente. Así mismo, la combinación de todas las variables que la IU entrega al SII no podrán generar registros únicos, siendo obligatorio que al menos existan 11 o más contribuyentes en cada grupo.

En caso de presentarse problemas con los archivos enviados desde la IU, el conjunto de archivos será devuelto a la IU la que será responsable de su corrección.

Adicionalmente se deberá completar el Anexo III de este protocolo, donde se detalla a qué corresponde cada una de las variables a ser entregadas en la base de la IU.

# V. Operatoria del cruce de la información enviada desde la IU con información del Servicio.

El cruce entre la información de la IU y las bases de datos del Servicio, se realizará usando como llave las variables RUT y DV. La información tributaria a incorporar en la base de datos entregada por la IU serán sólo aquellas variables definidas en el Anexo II.

La base de datos resultante del cruce de información quedará cargada en el computador designado a la IU, con un RUT ficticio, más las variables enviadas por la IU y aquellas solicitadas al Servicio. Este archivo tendrá extensión "CSV" y las variables estarán separadas por punto y coma (;).

El Servicio sólo realizará un cruce de información, por lo que, una vez realizada esta operatoria, no se podrán incluir más variables.

## VI. Condiciones de extracción de los resultados desde el equipo computacional del Servicio.

La extracción de los datos será realizada por un funcionario del Servicio, a través de un disco extraíble (pendrive), el cual debe ser previamente revisado y aprobado por el responsable del Servicio señalado en este protocolo, u otra persona designada por él, antes de efectuar el retiro físico de los datos solicitados por la IU.

Los datos a extraer, deberán corresponder a resultados estadísticos que no permitan la identificación implícita o explícita de la cuantía o fuente de las rentas, ni las pérdidas, gastos o cualquier dato relativos a ella, que figuren en las declaraciones obligatorias de las rentas o sus fuentes de cualquier contribuyente.

Las extracciones de resultados se encontrarán restringidas a las siguientes consideraciones técnicas:

- La IU deberá solicitar por escrito al SII la extracción de la información, indicando el nombre y la ubicación de los archivos a extraer. Para ello, deberá entregar el formulario del Anexo IV, respecto de cada archivo a extraer.
- El formato de los archivos deberá corresponder a archivos en formato texto separado con tabulador (TABS), con extensión CSV o TXT.
- Deberá incluir un documento que describa cada archivo y la columna asociada (archivo de metadatos).
- En caso que se solicite recuperar archivos LOG's de STATA, estos deberán describir cada una de las salidas de datos, es decir, por cada recuadro con datos de salida, se debe señalar si la información corresponde a "Estadísticas" y si está considera al menos a diez (10) contribuyentes distintos.
- El límite máximo de extracciones será de: 1 solicitud por mes.

En caso de objeción por parte del Servicio de la totalidad o parte de los archivos a extraer; por tratarse de variables susceptibles de revelar la identidad de los contribuyentes, la extracción será rechazada inapelablemente y deberá ser reformulada por la IU.

El tiempo mínimo que se considerará para la entrega de archivos validados por parte del SII, será de 3 días hábiles, lo que dependerá de la cantidad de archivos solicitados y la carga de trabajo de los funcionarios.

#### VII. Condiciones de uso del computador

Se permitirá el acceso a la información y uso de un computador exclusivamente a aquellos investigadores de la IU autorizados en este protocolo, los que quedarán identificados en el Anexo I: "Identificación de la Institución Usuaria" y que también deberán firmar este documento.

Cualquier modificación respecto de la identidad de los investigadores deberá ser notificada por escrito al SII con un mínimo de 5 días hábiles, para que quede autorizado.

En cada jornada se permitirá un máximo de dos investigadores en forma simultánea, los cuales deben ser definidos e informados con una antelación de, al menos 3 días, por escrito al SII, en la forma en que se acuerde.

Los investigadores de la Institución Usuaria, podrán acceder al uso del computador en las dependencias del SII, desde el 01-10-2010 hasta el 31-12-2020, específicamente, se podrá hacer uso del computador los días lunes en horario de 9:00 a 12:30 y de 14:30 a 17:00 horas.

Los investigadores deberán identificarse y registrarse bajo el procedimiento establecido para estos efectos por el Departamento de Estudios Económicos y Tributarios, de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios, y deberán portar una credencial temporal mientras permanezcan en las instalaciones del Servicio usando el Computador asignado.

La disponibilidad de los recursos comprometidos se ceñirá estrictamente a los horarios mencionados anteriormente, debiendo considerarse que la restricción de uso se realizará sin posibilidad de hacer cambios o extensiones en los días y horas señalados.

El uso del computador tendrá un plazo máximo de 3 meses, plazo que puede modificarse previa solicitud de la IU y aprobación del SII por escrito, lo que deberá tener lugar dentro del plazo señalado; caso en el cual se puede incrementar el plazo hasta en 3 meses más, debiéndose firmar un anexo a este protocolo indicando los nuevos horarios y días a trabajar.

Por otra parte, cualquier plazo o compromiso que pudiere haberse establecido, deberá volver a evaluarse en función de que la información proporcionada por la IU no cumpla con lo estipulado en el Capítulo IV. En este caso, se fijará como Hito de Recepción la fecha en que se entreguen los datos corregidos, también de acuerdo al referido capítulo IV.

Sin perjuicio de lo anterior, la reserva del equipo estará sujeta a la disponibilidad y factibilidad técnica de uso, así como también de las actualizaciones y/o mantenciones del computador.

#### VIII. Condiciones de uso de la información tributaria proporcionada a la IU

La IU se compromete a usar la información proporcionada, con el fin exclusivo de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en la investigación señalada en el punto III de este documento. La IU sólo podrá entregar resultados de datos agregados realizados con la información de la base de datos puesta a su disposición, para la elaboración del informe, comprometiéndose a hacer uso de estos datos en forma directa, y no hacer traspasos totales o parciales de la información de la base de datos a terceros ajenos a este protocolo.

Los datos proporcionados por la Institución Usuaria podrán ser utilizados por el Servicio de Impuestos Internos según este estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, estos datos tendrán el mismo nivel de protección que la información propia del Servicio de Impuestos Internos y no podrá ser traspasada a terceros, salvo autorización explícita de la Institución Usuaria y exclusivamente para efectos de investigación en los PC del su

La información utilizada y los resultados obtenidos quedarán almacenados durante un periodo máximo de 6 meses contados desde el término del protocolo. Una vez transcurrido este periodo no será posible acceder a esta información.

#### IX. Publicación de Resultados

Al término del proyecto señalado en el capítulo III, la IU deberá entregar al Servicio de Impuestos Internos la ficha de resultados correspondiente al Anexo V de este protocolo; además de, si corresponde, al menos un ejemplar del documento de trabajo resultante y un enlace al sitio web correspondiente. Lo anterior deberá llevarse a cabo en el plazo de un mes desde el término del estudio en rigor.

El acceso a los resultados, publicaciones y cualquier otro tipo de documento o informe generado con la información dispuesta por el Servicio de Impuestos Internos, no podrá ser cobrado. Lo anterior de acuerdo a los establecido en el Art. 11 de la Ley 20.285, letra k), sobre el "Principio de Gratuidad" en el que se establece que el acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, es gratuito.

Al momento de la publicación de los resultados, la IU deberá incluir, como parte de las referencias, la fuente de información de los datos respectivos, señalando lo siguiente:

"FUENTE: "La información aquí contenida es de carácter tributario proveniente de autodeclaraciones de los contribuyentes presentadas ante el SII; por lo que la veracidad de dichos datos no es responsabilidad del Servicio."

#### X. Confidencialidad

Por la naturaleza de la información proporcionada, la IU deberá realizar el tratamiento de los datos con absoluta e irrestricta sujeción a las normas existentes en materia de confidencialidad y protección de datos, cumpliendo con el secreto o reserva que se establece en el inciso segundo del artículo 35 del Código Tributario y de la Ley de Protección de datos de carácter personal, Ley N° 19.628, que la Institución Usuaria acepta como conocidas.

En dicho contexto, el investigador deberá guardar cautela y privacidad de los documentos e información que el Servicio de Impuestos Internos le facilite. El SII se reserva el derecho de emprender las acciones legales que sean pertinentes en caso de no cumplir con los acuerdos establecidos.

El no cumplimiento de las condiciones de este protocolo y las condiciones en las que se puso término de éste, será considerado como antecedente en la evaluación para futuras solicitudes por parte de la IU.

## XI. Condiciones de Término de vigencia del Protocolo

Serán causales de término de este protocolo cualquiera de las siguientes infracciones:

- La conexión de cualquier dispositivo al equipo de trabajo, así como la utilización de cualquier dispositivo de grabación o registro de los datos de trabajo, incluyendo cámaras, Smartphone, computadores portátiles, tablets, etc.
- El no cumplimiento de cualquiera de las condiciones de este protocolo.
- La no utilización del computador por 3 semanas calendario consecutivas.

#### XII. Coordinación

El Servicio designa al Jefe del Departamento de Estudios Económicos y Tributarios de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios, como contraparte de la Institución Usuaria y como encargado de la ejecución y cumplimiento del protocolo, reservándose la nominación de su reemplazante por necesidades del Servicio.

Por su parte, la IU designa a Leonor Saravia Sepúlveda (Isaravia@corfo.cl) como contraparte del Servicio y como encargada de la ejecución y cumplimiento del protocolo.

Leonor Saravia Sepúlveda

Ejecutiva

Subgerencia de Programas y Desarrollo Estratégico Corporación de Fomento de la Producción Eduardo Pantoja Rivas

Jefe Departamento de Estudios Económicos y

Tributarios

Subdirección de Gestión Estratégica y Tributarios Servicio de Impuestos Internos

#### **INVESTIGADORES/ASESORES**

INVESTIGADOR 1
Leonor Saravia Sepulveda
Analista Institución Usuaria

Institución Usuaria

INVESTIGADOR 2 Edison Marchant Mundaca Analista Institución Usuaria Institución Usuaria

INVESTIGADOR 3 Carlos Navarro Eckholt

Analista Institución Usuaria Institución Usuaria Claudia Espinoza Flores

Analista Institución Usuaria Institución Usuaria

# PROTOCOLO DE TRABAJO (22 de Septiembre del 2020)

## ANEXO I

Identificación de la Institución Usuaria y sus responsables operativos				
Institución Usuaria	Corporación de Fomento de la Producción - CORFO			
Responsable (nombre y apellido)	Leonor Saravia Sepúlveda			
RUT Responsable	10.916.858-0			
Correo electrónico	Isaravia@corfo.cl			
Teléfono de contacto	(56) 2 2631 8711			

Investigador 1 (nombre y apellido) Leonor Saravia Sepúlveda				
RUT Investigador	10.916.858-0			
Correo electrónico	Isaravia@corfo.cl			
Teléfono de contacto	(56) 2 2631 8711			

Investigador 2 (nombre y apellido)	Edison Marchant Mundaca
RUT Investigador	16.128.559-5
Correo electrónico	emarchant@corfo.cl
Teléfono de contacto	(56) 2 2631 8585

Investigador 3 (nombre y apellido) Carlos Navarro Eckholt					
RUT Investigador	17.082.839-9				
Correo electrónico	carlos.navarro@corfo.cl				
Teléfono de contacto	(56) 2 2631 8520				

Investigador 4 (nombre y apellido)	Claudia Espinoza Flores			
RUT Investigador	17.617.412-9			
Correo electrónico	claudia.espinoza@corfo.cl			
Teléfono de contacto	(56) 2 2631 8520			

# ANEXO II – DETALLE SOLICITUD DE DATOS

La información requerida corresponde al periodo año tributario 2010 al 2020

N° de registros							
Variable	Descripción	Formulario	Campos	Observacion es			
Año_tributario	Año tributario			El año			
				tributario se			
	. 1			establece en			
				el formulario			
				respectivo.			
Empresa (RUT Ficticio)	ID ficticio de la			Elaborado po			
,	empresa			SII			
Ventas_Anuales_SII	Ventas anuales en						
Market 1	UF al 31 de			6			
	diciembre del año			Se solicita el			
	respectivo,			monto anua			
	calculadas por el	EMPRESAS_AC_20		por empresa			
	SII en base a la	XX		Este es un			
	información			valor			
	tributaria			calculado po			
	declarada por los			el SII.			
	contribuyentes						
Región	Región vigente			Se solicita el			
	ante el Servicio de			dato anual,			
	Impuestos			según lo			
	Internos como			reportado er			
	domicilio / casa	EMPRESAS_AC_20		el formulario			
	matriz	XX		22 para el			
				periodo			
				tributario			
				2010-2020.			
Comuna	Comuna vigente			Se solicita ei			
	ante el Servicio de			dato anual,			
	Impuestos			según lo			
	Internos como	544005C4C 4C 30		reportado er			
	domicilio / casa	EMPRESAS_AC_20		el formulario			
	matriz	XX		22 para el			
				periodo			
				tributario			
				2010-2020.			
Tipo_Contribuyente	Tipo de			Se solicita e			
	contribuyente			dato anual,			
	registrado ante el			según lo			
	Servicio de	ENADDECAS AC 20		reportado e			
	Impuestos	EMPRESAS_AC_20		el formulari			
	Internos	XX		22 para el			
				periodo			
				tributario			
				2010-2020.			

Código_ACTECO	Código de			Se solicita el
	actividad			dato anual,
	económica			según lo
	declarado al SII.	FAADDECAS AC 30		reportado en
		EMPRESAS_AC_20		el formulario
		XX		22 para el
				periodo
				tributario
				2010-2020.
	Resultado			Se solicita el
	1			dato anual,
	Liquidación anual			
	Impuesto Renta			según lo
	según lo			reportado er
Impuesto_Renta	informado en el	F22	305	el formulario
	formulario			22 para el
	durante el año			periodo
	calendario	1	·	tributario
	respectivo.			2010-2020.
	Canital propio			Se solicita el
	Capital propio tributario positivo			dato anual,
	1			según lo
	según lo			reportado e
Capital_propio_positivo	informado en el	F22	645	el formulario
	formulario			22 para el
	durante el año			periodo
	calendario			tributario
	respectivo.			2010-2020.
				Se solicita e
	Capital propio			dato anual,
	tributario			según lo
	negativo según lo			reportado e
Constant massic magnetics	informado en el	F22	646	el formulari
Capital_propio_negativo	formulario	122	040	22 para el
	durante el año			periodo
	calendario			tributario
	respectivo.			1
				2010-2020.
				Se solicita e
	Aumentos de			dato anual,
	capital según lo			según lo
	informado en el			reportado e
Aumento_capital	formulario	F22	893	el formulari
	durante el año			22 para el
	calendario			periodo
	respectivo.			tributario
				2010-2020
	Capital Efectivo			Se solicita e
	según lo			dato anual
	informado en el			según lo
Capital_Efectivo	formulario	F22	102	reportado e
	durante el año			el formulari
	calendario			22 para el
	respectivo.			periodo
		<u> </u>		

	The state of the s			tributario 2010-2020.
Total_Activo	Total de activos según lo informado en el formulario durante el año calendario respectivo.	F22	122	Se solicita el dato anual, según lo reportado en el formulario 22 para el periodo tributario 2010-2020.
Total_Pasivo	Total del pasivo según lo informado en el formulario durante el año calendario respectivo.	F22	123	Se solicita el dato anual, según lo reportado en el formulario 22 para el periodo tributario 2010-2020.
Dividendos_Distribuidos	Dividendos distribuidos por S.A., C.P.A. y S.p.A. (Arts. 14, 14 bis y 14 quáter), según lo informado en el formulario durante el año calendario respectivo.	F22	105	Se solicita el dato anual, según lo reportado en el formulario 22 para el periodo tributario 2010-2020.
EBITDA	Beneficio antes de gasto financiero según lo informado en el formulario durante el año calendario respectivo	F22	1019	Se solicita el dato anual, según lo reportado en el formulario 22 para el periodo tributario 2010-2020.
Ley_I+D	Crédito por inversión privada en actividades de investigación y desarrollo según lo informado en el formulario durante el año calendario respectivo	F22	855	Se solicita el dato anual, según lo reportado en el formulario 22 para el periodo tributario 2010-2020.
DJ1887_Trabajadores	Identificador del Trabajador	DJ1887	RUT (ficticio) del	Sección B, Datos de los

		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<del>,</del>	
	Dependiente Informado al Servicio de Impuestos Internos en Declaración Jurada 1887, durante el año calendario respectivo.		informado por el declarante (trabajador dependient e)	Informados, Declaración Jurada 1887 para el periodo tributario 2010-2020
DJ1887_Renta_Neta	Rentas total neta pagada a cada trabajador informado, durante el año calendario respectivo.	DJ1887	Renta total neta pagada a cada trabajador informado	Sección B, Datos de los Informados, Declaración Jurada 1887 para el periodo tributario 2010-2020
DJ1879_Trabajador_Honorario	Identificador del honorario Informado al Servicio de Impuestos Internos en Declaración Jurada 1879, durante el año calendario respectivo.	DJ 1879	C2	Se solicita el dato anual, según lo reportado en la declaración jurada 1879 para el periodo tributario 2010-2020.
DJ1879_Retención_Honorarios_10%	Monto retenido por honorarios a tasa del 10% al Rut receptor de la renta según lo informado durante el año calendario respectivo	DJ1879	С3	Se solicita el dato anual, según lo reportado en la declaración jurada 1879 para el periodo tributario 2010-2020.
DJ1879_Retención_Honorarios_10% _Dir	Monto retenido por honorarios de directores a tasa del 10% al Rut receptor de la renta según lo informado durante el año calendario respectivo	DJ1879	C4	Se solicita el dato anual, según lo reportado en la declaración jurada 1879 para el periodo tributario 2010-2020.
DJ1879_Retención_Honorarios_35% _Dir	Monto retenido por honorarios de	DJ1879	C5	Se solicita el dato anual,

	<u></u>		r	
	directores a tasa			según lo
	del 35% al Rut			reportado en
	receptor de la			la declaración
	renta según lo			jurada 1879
	informado			para el
	durante el año			periodo
				tributario
	calendario			
Company of the Compan	respectivo			2010-2020.
	Monto retenido			Se solicita el
	anual actualizado			dato anual,
	1 1			según lo
	de honorarios a			reportado en
DJ_1879_Monto_retenido_Honorari	tasa del 10%			la declaración
os	según lo	DJ1879	C7	jurada 1879
03	informado			para el
	durante el año			periodo
	calendario			•
	respectivo			tributario
				2010-2020.
	Monto retenido			Se solicita el
	anual actualizado			dato anual,
				según lo
	de directores a			reportado en
DJ 1879_Monto_retenido_Directore	tasa del 10%			la declaración
s10%	según lo	DJ1879	C8	jurada 1879
310/6	informado			para el
	durante el año			periodo
	calendario			tributario
	respectivo			1
	1.00			2010-2020.
	Monto retenido			Se solicita el
	anual actualizado			dato anual,
				según lo
	de directores a			reportado en
DJ_1879_Monto_retenido_Directore	tasa del 35%			la declaración
s35%	seguirio	DJ1879	C9	jurada 1879
	informado			para el
	durante el año			periodo
	calendario			tributario
	respectivo			2010-2020.
	<u> </u>			
				Se solicita el
				dato anual,
	Total de casos			según lo
	informados según			reportado en
	lo informado	D11070	C10	la declaración
DJ1879_Total_Casos_informados	durante el año	DJ1879	C10	jurada 1879
	calendario			para el
	respectivo			periodo
	Copectivo			tributario
				2010-2020.
	110 1		-	Se solicita el
	N° de socios anual			número de
		1	1	i numero de
DI 1922 Nº Socios	reportado según	DJ 1923	C13	1
DJ_1923_N°_Socios	reportado según lo informado en el formulario	DJ 1923	C13	socios por empresa de

	durante el año calendario respectivo		manera anual informado por la
			Empresa para
			el periodo
			tributario
			2010-2020.

N° de registros							
Variable	Descripción	Formula rio	Camp	Observacio nes			
Exportaciones	Monto Neto de exportaciones de los contribuyentes, Informados al Servicio de Impuestos Internos.	F29	20	Se solicita el dato mensual, según lo reportado en el formulario 29 para el periodo tributario 2010-2020.			
N°_Exportaciones	N° documentos que acreditan exportaciones de los contribuyentes, informados al Servicio de Impuestos Internos	F29	585	Se solicita el dato mensual, según lo reportado en el formulario 29 para el periodo tributario 2010-2020.			
Total_Débitos	Total Débitos de los contribuyentes, informados al Servicio de Impuestos Internos	F29	538	Se solicita el dato mensual, según lo reportado er el formulario 29 para el periodo tributario 2010-2020.			
IVA_Determinado	IVA determinado de los contribuyentes informado al Servicio de Impuestos Internos	F29	89	Se solicita e dato mensual, según lo reportado e el formulari 29 para el periodo			

					tributario 2010-2020.
	Remanente_crédito_fiscal	Remanente crédito fiscal para el periodo siguiente de los contribuyentes, informado al Servicio de Impuestos Internos	F29	77	Se solicita el dato mensual, según lo reportado er el formulario periodo tributario 2010-2020.
	Total_a_pagar	Total a pagar en plazo legal por los contribuyentes, informado al Servicio de Impuestos Internos	F29	91	Se solicita e dato mensual, según lo reportado e el formulari 29 para el periodo tributario 2010-2020
	Base_imponible	Base imponible de los contribuyentes, informado al Servicio de Impuestos Internos	F29	563	Se solicita e dato mensual, según lo reportado e el formular 29 para el periodo tributario 2010-2020
	Facturas_emitidas	Total de facturas emitidas por ventas y servicios de los contribuyentes, informado al Servicio de Impuestos Internos	F29	502	Se solicita dato mensual, según lo reportado el formular periodo tributario 2010-2020
	N°_Facturas_Emitidas	Número de facturas emitidas por ventas y servicios de los contribuyentes, informado al Servicio de Impuestos Internos	F29	503	Se solicita dato mensual, según lo reportado el formulai 29 para e periodo tributario

Ventas_y/o_servicios prestados_Exentos_No_gravados	Total ventas y/o servicios prestados exentos o no gravados de los contribuyentes, informado al Servicio de Impuestos Internos	F29	142	Se solicita el dato mensual, según lo reportado en el formulario 29 para el periodo tributario 2010-2020.
N°_Ventas_y/o_servicios_prestados_Exentos_ No_grabados	Número de ventas y/o servicios prestados exentos o no gravados de los contribuyentes, informado al Servicio de Impuestos Internos	F29	586	Se solicita el dato mensual, según lo reportado en el formulario 29 para el periodo tributario 2010-2020.
Total_Créditos	Total créditos calculados de los contribuyentes informado al Servicio de Impuestos Internos	F29	537	Se solicita el dato mensual, según lo reportado en el formulario 29 para el periodo tributario 2010-2020.
PPM_Neto_determinado	Total PPM Neto determinado de los contribuyentes informado al Servicio de Impuestos Internos	F29	62	Se solicita el dato mensual, según lo reportado en el formulario 29 para el periodo tributario 2010-2020.
Impuesto_Único_2daCategoría_Pagar	Impuesto único 2da categoría a pagar calculado, según lo informado por los contribuyentes al Servicio de Impuestos Internos	F29	48	Se solicita el dato mensual, según lo reportado en el formulario 29 para el periodo tributario 2010-2020.
Retención_Impuesto_10%_sobre_rentas	Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre	F29	151	Se solicita el dato

	las rentas del Art. 42			mensual,
	N°2, según Art. 74 N°2			según lo
	según lo informado			reportado en
	por los contribuyentes			el formulario
	al Servicios de			29 para el
	Impuestos Internos			periodo
				tributario
		`		2010-2020.
				Se solicita el
				dato
	Postergación del pago			mensual,
	del IVA según lo			según lo
Destauración IVA	informado por los	F29	755	reportado en
Postergación_IVA	contribuyentes al	F29	/33	el formulario
	Servicio de Impuestos			29 para el
	Internos			periodo
	·			tributario
				2010-2020.

# ANEXO III — DETALLE INFORMACIÓN CARGADA POR LA INSTITUCIÓN USUARIA DATOS enviados desde la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) al SII

Archivo: BBDD CONVENIO SII 2020			
Número de registros: 51.511			
Campo	Descripción		
RUT CONSULTA SII	Rut empresa beneficiada		
DV	Dígito Verificador		
Año	Año proyecto		
Instrumento	Instrumento de la Gerencia de Emprendimiento en		
	la cual participó el proyecto		
Proyecto Adjudicado	Define los proyectos que obtuvieron beneficios de		
	la Gerencia de Emprendimiento		
Género Emprendedor	Género del líder del proyecto		
Zona Ejecución	Zona de ejecución del proyecto		
Tipo de persona	Tipo de figura legal del postulante		

# ANEXO IV - FICHA DE EXTRACCIÓN DE DATOS [EJEMPLO]

**Instrucciones:** Se debe entregar una breve descripción con las características del archivo a extraer. Además, si éste corresponde a una base de datos agregados, se debe entregar el detalle y descripción de cada uno de los campos. **Esta ficha se debe entregar para cada uno de los archivos a extraer.** 

Este anexo debe ser completado y entregada por la IU cada vez que se solicite una extracción de datos según se indica en el punto VI.

Archivo:	
Descripción del	archivo:
Fecha requerim	lento: xx/xx/xx
CAMPO	DESCRIPCION DEL CAMPO
Campo1	Descripción campo1
Campo2	Descripción campo2
Campo3	Descripción campo3
Campo3	Descripción campo4

# ANEXO V - FICHA DE RESULTADOS [EJEMPLO]

\* 3

**Instrucciones:** Se debe entregar un resumen ejecutivo resultados obtenidos y los alcances de la investigación desarrollada. Además, se debe detallar específicamente los posibles efectos o implicancias tributarias del estudio.

Este anexo debe ser completado y entregada por la IU una vez que estén disponible los resultados

Fecha: XX/XX/XXX	X			
Resultados del Est	udio:			
<b>Efectos tributarios</b>	del Estudio:			